



## **ORDENANZA N° 1709/2009**

**VISTO:** El Expte. del D.E.M. N° 899 Letra "A" de fecha 04/03/2008, iniciado por el Sr. Lorenzo Muñoz, titular del D.N.I. N° 92.637.482, con domicilio legal en Calle Villarino N° 177 de Junín de los Andes, destinado a Carpintería; y Expte. N° 5647 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fecha 18/11/2.008 que contiene presentación de Planos del proyecto reseñado; y el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado en fecha 13/03/2.009 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el nombrado Muñoz, Lorenzo, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través del citado Convenio La "Municipalidad" vende, cede y transfiere al "Adquirente", y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, su modificatoria N° 1014/2002, y la modificatoria N° 1381/2006, una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada como Lote 6, de la Manzana 89, Nomenclatura Catastral 13-20-054-5096, con una superficie de SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (6.786,00 mts²).-

Que, el precio de venta se establece en la suma de Pesos Veinte (\$ 20,00) por metro cuadrado (m²), lo que hace un total de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Setecientos Veinte (\$ 135.720,00) que serán cancelados conforme forma de pago establecida en Cláusula Segunda del citado Convenio.-

Que, el "Adquirente" se obliga a realizar en el predio citado, el total del Proyecto presentado mediante los Planos aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Expte. N° 5647), otorgándose un plazo de Treinta y Seis (36) meses partir de la firma del convenio, para la puesta en marcha y funcionamiento en un ciento por ciento (100%) del Emprendimiento.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 01/04/2009, conforme lo establecido en Despacho N° 013/2009, emitido por la Comisión de Producción y Turismo, resuelve por unanimidad homologar el citado convenio.-

Que, se debe sancionar la norma correspondiente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**RAMÓN JULIO FLORES**  
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** RATÍFICASE el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado el 13 de Marzo de 2.009 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Dn **RUBEN ENRIQUE CAMPOS**, y el Señor Secretario de Producción y Turismo, Don **ROBERTO SACCONI**, con domicilio legal en Don Bosco y Ginés Ponte de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante denominados la “**MUNICIPALIDAD**”, y el Sr. Lorenzo Muñoz, titular del D.N.I. N° 92.637.482, con domicilio legal en Calle Villarino N° 177 de Junín de los Andes, en adelante denominado el “**ADQUIRENTE**”, por la venta una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificado como Lote 6, de la Manzana 89, 13-20-054-5096, con una superficie de SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (6.786,00 mts²).-

**ARTÍCULO 2º:** DESE para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente al interesado, y a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

**ARTÍCULO 3º:** DESE a publicidad en el Boletín Oficial Municipal.-

**ARTÍCULO 4º:** Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo A/C, Concejal Ramón Julio Flores.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS UN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1425/09.-**

**RAMÓN JULIO FLORES**  
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA